



Informe de sistematización de audiencias públicas de la Comisión sobre Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia territorial, Gobiernos locales y Organización fiscal de la Convención Constitucional.

17 de enero de 2022

Este trabajo se enmarca en el convenio de colaboración firmado por la Agrupación de Universidades Regionales (AUR) y la Convención Constitucional

Presentación

En el presente documento se exponen las categorías generales que se desprenden del trabajo de sistematización de la “Comisión Forma de Estado”. El proceso consistió en la transcripción de las propuestas de norma (general y específica) que fueron presentadas en las audiencias de la comisión. En total se registraron 112 audiencias, llevadas a cabo entre el 02.11.2021 al 30 del 12 del 2021.

La sistematización y la elaboración del reporte ha sido desarrollada por un equipo de estudiantes, profesionales y académicos de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de La Frontera, con la colaboración de voluntarios de la Universidad Austral. Este equipo conjunto contó con el apoyo técnico y logístico de profesionales AUR.

El material a sistematizar fueron las grabaciones en video de las sesiones de la Comisión donde se recibieron estas exposiciones en audiencias públicas (disponibles en <https://convencion.tv>). Se optó por ocupar sólo esta fuente pues esta era una fuente completa, comparable y accesible. Todo el material audiovisual de las sesiones fue observado y escuchado íntegramente por profesionales y su contenido registrado en una planilla excel a partir de una pauta de registro con campos atingentes al foco de esta sistematización. Se realizó supervisión cruzada al interior de cada equipo.

Una vez sistematizada cada sesión se procedió a integrar en un archivo excel único el conjunto de las sesiones. Este material fue analizado de manera integral para generar la síntesis de resultados que se expondrá más adelante. Se utilizaron los criterios propios de la técnica de análisis de contenido. Las ideas sintetizadas aquí son trazables a partir del archivo excel integrado de planillas sistematizadas siguiendo el nombre de él o la expositora.

En este Informe se presentan los resultados sintéticos para 9 temas:

- Autonomías Territoriales e Indígenas
- Cargas Tributarias
- Democratización del Poder y Grupos Históricamente Excluidos
- Estado Regional
- Forma Jurídica del Estado y Planificación del Territorio
- Gobiernos Locales (Municipalidades)
- Ruralidad
- Territorios Especiales
- Otros

Equipo sistematizador

Carlos Troncoso Velázquez (UFRO)
Tania Espinoza Márquez (UFRO)
Sinthya Schubert Calderón (UFRO)
Jimena Vargas Ulloa (UFRO)
Daniel Andrade Ñanco (UFRO)
Carol Carrasco Catrilaf (UFRO)
Sofía Leiva Tapia (UFRO)
Joaquín Crisóstomo Sepúlveda (UFRO)
Paula Arismendi Riquelme (UFRO)
Jeannette Cárcamo Muñoz (UFRO)
Belén Barrientos (UACH)
Francisco París (UACH)
Gerardo Soto (UACH)
Hugo Fernández (UACH)
Sebastián Morales (UACH)
Inger Hildebrandt (UACH)
Rosa Escobar (UACH)
Egon Montecinos (UACH)

Coordinadores

Jaime Garrido Castillo
Egón Montecinos

Profesionales de apoyo AUR:

José Ábalos König
Rodrigo Márquez Arellano
Andrea Palma Roco
Pamela Suárez Hernández

Contenido

Autonomías Territoriales e Indígenas	6
1. Respeto a las autonomías territoriales situadas en contextos locales y regionales de los territorios:	6
2. Respeto a las autonomías territoriales en función de los pueblos originarios, de la plurinacionalidad y la auto determinación en los procesos de organización:.....	7
3. Respeto a las autonomías territoriales y su aplicación jurídica-administrativa en los gobiernos regionales y locales:	7
4. Respeto a las autonomías territoriales y la planificación constitucional:.....	7
Cargas Tributarias	8
1.- Rentas regionales	8
2.- Endeudamiento de Gobiernos Regionales y Locales.....	9
3.- Institucionalidad Fiscal Regional	9
4.- Presupuestos Regionales	10
Democratización del Poder y Grupos Históricamente Excluidos	11
1 En relación a la democratización del poder :.....	11
2 Con respecto a los grupos históricamente excluidos :	11
Estado Regional	13
1 Respeto a la conformación del Estado Regional :	13
Forma Jurídica del Estado y Planificación del Territorio	15
1.- Capacidades para la gestión del territorio.....	15
2.- Participación Ciudadana eje transversal en la gestión y la democracia	15
3. Gobiernos Locales.....	16
4.- Adaptación del Estado y la gestión pública al cambio climático, protección de los recursos del territorio (gobernanza ecosistémica).....	16
Gobiernos Locales (Municipalidades)	17
1.- Participación ciudadana	17
2.- Gobiernos locales.....	17
3. Seguridad	18
4. Descentralización.....	18
Ruralidad	19
1. Agricultura y su rol productor de alimentos:	19
2.- Reconocimiento y protección de la agricultura	19
3.- Proyectos de desarrollo para la agricultura	19
Territorios Especiales	20

1 Autonomía Regional	20
2 Territorio especial	20
3 Descentralización	21
Otros	22
1. Derechos de los adultos mayores	22
2. Protección del modelo cooperativista	22
3. Protección y acceso al medio natural	23
4. Planificación territorial de la cuenca del Aconcagua	23
5. Rol de los puertos estatales	24
6. Condiciones laborales de los trabajadores del sector público	24
7. Turismo y emprendimientos	24
8. Educación y pueblos originarios	25
9. Preservación de las tradiciones	25
10. Migración y retorno	25
11. Protección del derecho a la vivienda y a la ciudad	25
12. Evaluación de políticas públicas	26
13. Administración pública y estatal	26
14. Otras propuestas	26

Autonomías Territoriales e Indígenas

1. Respecto a las autonomías territoriales situadas en contextos locales y regionales de los territorios:

Las *autonomías territoriales* conllevan a otorgar una condición y posición nueva para los territorios y/o los grupos sociales que los habitan, en contraste con una institucionalidad u orden anterior(27). Frente a eso, las *autonomías territoriales* tienen implicancia directa con la Forma de Estado presente.

En gran parte de las audiencias de esta temática en la Comisión Forma de Estado, *existe* una tendencia a pensar el país desde las regiones y localidades, desde la gestión y administración de los territorios(11-14-47). Aquello implica dejar de pensar en proyectos generales y políticas públicas con validez nacional emanados desde el centralismo, sino más bien, elaborar un orden de Estado que tome en cuenta las particularidades de los territorios. Tomando importancia lo que sucede en los territorios y lo que son en sí: en lo que respecta a los grupos sociales que lo habitan (o habitaron), a los recursos naturales que posee, las condiciones demográficas, la extensión territorial, los proyectos socioambientales, la accesibilidad territorial, los servicios básicos dispuestos, las necesidades locales, la cultura, la historia y los sistemas de organización presentes. (29-47)

Al considerarse todos esos aspectos, situados en las realidades territoriales y en función de nuevos órdenes administrativos-jurídicos, existen nuevas labores para los sistemas de gobierno responsables en aquellas zonas. Es así que, frente a nuevos problemas, se requieren más herramientas, gestiones y recursos. Por lo que las *autonomías territoriales* implican nuevas facultades, atribuciones y proyectos para los territorios, donde el diseño y la planificación surgen desde sí mismos y en pos de las necesidades de desarrollo locales. Lo que trae consigo una relación y participación más involucrada de la ciudadanía sobre la acción pública y las decisiones administrativas del territorio. (12-14)

Por otro lado, las autonomías territoriales no rompen con el apoyo o el obediencia al Estado Central en temas puntuales, pues sigue siendo necesaria la disposición de recursos fiscales, generando espacios de tributación y de reinversión en los mismos territorios, así como definir su incorporación al presupuesto del Estado Plurinacional, donde se evidencie el compromiso por el desarrollo armónico de todos los territorios(29-59). Bajo esta misma idea, debe garantizarse el cumplimiento del Estado de Derecho(29), regulando pactos de distribución del poder en el territorio estatal de manera equilibrada, equitativa, de manera democrática y soberana.(11-27)

2. Respeto a las autonomías territoriales en función de los pueblos originarios, de la plurinacionalidad y la auto determinación en los procesos de organización:

El debate con respecto a las *autonomías territoriales* tiene gran parte de su discusión en la relación Estado-pueblos originarios. Frente a aquello, toma protagonismo el reconocimiento constitucional a la diversidad cultural evidenciable en la existencia de distintos pueblos originarios en Chile, con distintas formas de organización, costumbres, sistemas de valor, ubicaciones, actividades de producción y formas de vida(23-10). Eso involucra permitir legal y legítimamente que los pueblos originarios co-existan en el territorio y la unidad nacional con sus representantes frente a las autoridades nacionales. Los que interactuarán con los dispositivos y organismos del Estado desde su posición y consideración como pueblos originarios(29-59). Sumado a eso, debe garantizarse efectivamente la capacidad de gestión de los pueblos indígenas(47) mediante apoyo estatal, lo que les otorgue capacidad de desarrollo económico(59) y social lo que implica su existencia dentro del marco legal de los derechos constitucionales, pero sin limitar la libre determinación de los pueblos.(29-45)

3. Respeto a las autonomías territoriales y su aplicación jurídica-administrativa en los gobiernos regionales y locales:

Para hacer efectivas las autonomías territoriales y llevar a cabo un plan de descentralización, debe considerarse que en los territorios debe existir capital humano capacitado para llevar a cabo las labores y gestiones que orienten el desarrollo. Para aquello, se requiere de compromiso de las instituciones de educación superior y la generación de capital humano avanzando para el traspaso de competencias del gobierno central a los gobiernos locales y regionales(27-29), que tengan sentido de pertenencia en su región(23). Para ello es necesario que exista más oferta educativa de calidad y mayores ofertas de empleo.

4. Respeto a las autonomías territoriales y la planificación constitucional:

La libre determinación, la plurinacionalidad y los territorios autónomos implican cambios sociales, económicos y jurídicos para el sistema institucional actual. Aquellos cambios surgen en su mayoría desde normas constitucionales, las que no deben abarcarlo todo ni pretender tener validez absoluta, considerando que aquello limitaría precisamente el propósito de las autonomías territoriales. Puntualmente, no debe fijarse constitucionalmente un determinado sistema económico, a fin de que el desarrollo autónomo apunte a los proyectos decididos desde los territorios(47).

Rol Audiencias: 10, 11, 12, 14, 27,23, 29, 45, 47, 59

Cargas Tributarias

1.- Rentas regionales

Parece haber acuerdo entre los distintos expositores sobre la necesidad de avanzar en otorgar mayores Atribuciones a las regiones en Chile como una manera de descentralizar el país. La visión de una descentralización Fiscal debe apuntar a que cada Gobierno regional cuente con más recursos y pueda disponer de ellos de forma autónoma. El desafío es lograr una mayor descentralización fiscal con responsabilidad presupuestaria, así como evitar una incoherencia entre las demandas ciudadanas y las atribuciones reales de los Gobiernos locales para resolverlas. En ese sentido, se ha sistematizado las diferentes propuestas hechas por los expositores referidas a como se deben administrar las rentas regionales

- Mayor autonomía a las regiones para recaudar y administrar recursos (80,86,105)
- Prohibición del Gobierno Central de “ligar” recursos de rentas regionales a gastos específicos. Este principio de no afectación podría aplicarse al FNDR y al FCM.(80)
- Que los recursos captados por el Gobierno central se entreguen total o parcialmente a los Gobiernos regionales y municipalidades para su ejecución. (80,86,97,105)
- Capacidad de los Gobiernos regionales y municipalidades de recaudar sus propios tributos, ya sea sobre bienes o actividades realizadas en su propio territorio. (80,97)
- Parte del Royalty debe quedar en Regiones, pero no su totalidad puesto que el territorio es desigual en su totalidad, en concordancia con mecanismos de solidaridad territorial (80)
- Que las Regiones fijen autónomamente el nivel de cobro de Royalty, como ocurre en Canadá por ejemplo (86)
- Impuestos regionales deben ser coherentes con el resto del país. (80,86)
- Consagrar en la Constitución los principios de capacidad contributiva y de Justicia, igualdad y legalidad de los tributos (97)

- Mayor aplicación de impuestos directos (86)

2.- Endeudamiento de Gobiernos Regionales y Locales

Una de las razones por las que no se han ampliado las atribuciones fiscales de los Gobiernos regionales y Locales, es el temor a la irresponsabilidad fiscal dado el menor control que, en general, existe sobre como estos gastan sus recursos. En vista de eso, las diferentes propuestas respecto al endeudamiento de Gobiernos Regionales y Locales son:

- No debe autorizarse a Gobiernos regionales acceder a deuda de manera discrecional, sino que esta debe ser autorizada por el Gobierno central para ciertas inversiones estratégicas.(86)
- Se debe permitir a los Gobiernos Regionales y municipales endeudarse, pero bajo condiciones que aseguren responsabilidad fiscal. (86)
- Solo Gobernadores y Alcaldes deben tener la potestad para pedir la obtención de deuda. (80)

3.- Institucionalidad Fiscal Regional

Junto con establecer los principios de descentralización fiscal, es importante también establecer el marco jurídico y administrativo sobre el que se avanzara para otorgar mayores atribuciones a las Regiones. En ese sentido, las propuestas emanadas desde las audiencias son:

- Mas funciones fiscales para órganos regionales o subcentrales.(80, 86,105)
- La institucionalidad tributaria como el SII, así como Aduanas, deben seguir siendo una entidad nacional e independiente para evitar evasión y corrupción. En este caso en una Institución de carácter nacional la que recauda, y los Gobiernos regionales ejecutan. (80, 86,105)
- Autorizar a los Gobiernos regionales a cobrar sus propios tributos. (80)
- La CPR podría autorizar impuestos regionales y las condiciones en que se recaudaran los mismos, como que no sean desproporcionados o no impidan la libre circulación de capital y mercancías por el país. (80)
- Gobiernos regionales deben rendir cuentas a un ente regulador. (80,105)

4.- Presupuestos Regionales

Referido a como se determinarán y ejecutaran los presupuestos regionales, de las audiencias emanaron las siguientes propuestas.

- Establecer la Iniciativa exclusiva de gasto para Gobernadores y alcaldes. Lo que implica que solo Gobernadores y alcaldes podrán presentar los presupuestos regionales o comunales, solo los Gobernadores o alcaldes podrán pedir establecer o derogar tributos, y solo Gobernadores y Alcaldes tienen la potestad para pedir la obtención de deuda. (80)
- Capacidad de los Gobiernos locales de determinar autónomamente su presupuesto según su nivel político-administrativo. (105)
- Presupuestos de Gobiernos locales deberán ser presentados 3 meses antes de su ejecución, y los CORES o concejales solo podrán aprobar o rechazar ese presupuesto, no modificarlo. (80)

Rol Audiencias: 80, 86,97, 105.

Democratización del Poder y Grupos Históricamente Excluidos

1 En relación a la **democratización del poder**:

Se indica que todos los territorios poseen características diferenciadoras, por lo que las propuestas convergen principalmente en la idea de descentralización regional y local, en donde pueda existir, en primera instancia, una autonomía de los gobiernos regionales. (72)

En segunda instancia, se señala la importancia de que el reparto de poder mediante descentralización, sea igual para todas las comunas que compongan una región para efectos de evitar la concentración de poder en las ciudades que sean más extensas geográfica y demográficamente. En este sentido, se pone énfasis en que una comuna no debe ser más importante que otra, logrando el proceso descentralizador instalarse en todas ellas por igual. (72)

Asimismo, se propone una descentralización de la educación municipal, en donde esta esté administrada por los gobiernos locales de tal manera que, de acuerdo con las particularidades del territorio, se adecúe su funcionamiento a la realidad social de la zona en cuestión. (72)

Se precisa que la organización territorial es un aspecto que debe considerarse como parte importante de la descentralización y debe enmarcarse en ella. (72)

Finalmente, respecto a los cargos de poder, se destaca la figura del delegado presidencial como parte del centralismo, obstaculizando la autonomía de los gobiernos regionales, en tanto que se propone fiscalizar todos los cargos públicos que ostentan algún grado de potestad para propósitos de no acumular poder en un periodo sostenido de tiempo, dando paso al cambio y renovación de cargos. (72)

2 Con respecto a los **grupos históricamente excluidos**:

Las propuestas identificadas coinciden, en primer lugar, en otorgar reconocimiento expreso a la autonomía y autodeterminación de los pueblos originarios, lo que debe llevarse a cabo a través de la validación, visibilización y reconocimiento de la institucionalidad de dichos pueblos (políticas, económicas, sociales). (42)

En segundo lugar, se advierte de la necesidad de fortalecer los gobiernos regionales para que estos puedan otorgar tratamiento al desarrollo indígena de acuerdo con la realidad y particularidades de los territorios y los pueblos que lo habitan. (95)

Se propone, además, la creación de una nueva legalidad que permita una normativa que se adapte al contexto histórico y social contingente (95). Se propone también pensar en una normativa que garantice la salud y educación con perspectiva intercultural, así como la protección del patrimonio ancestral. (95)

Finalmente, se propone que el Estado chileno sea un Estado plurinacional, y que este se entienda como una medida de inclusión y reconocimiento de la diversidad (43). Sin embargo,

esta plurinacionalidad no debe ser normada tomando en consideración la experiencia internacional, ya que los contextos y características territoriales son disímiles entre un país y otro, por lo que se propone una contextualización étnica-cultural del caso chileno. (43)

Rol Audiencias: 42-43-72- 95

.

Estado Regional

1 Respecto a la **conformación del Estado Regional**:

Se propone un reconocimiento constitucional y político del mismo (8). Asimismo, se explican tres posibles alternativas de tipos de Estados Regionales: la primera, en donde el Estado chileno se reconoce como un Estado Regional y las regiones adquieren un carácter autónomo; el segundo, donde la autonomía es una excepcionalidad, y los territorios deciden cuando va a proceder la autonomía; y el tercero, en donde existen paralelamente dos ordenamientos regionales, uno para territorios especiales, y otro para territorios con más similitudes (5). Respecto a lo último, se destaca la importancia de considerar aspectos geográficos, demográficos, territoriales, étnicos, históricos y socioeconómicos, para efectos de identificar características regionales comunes (5). En ese sentido, se propone listar las competencias básicas que pueden ser compartidas entre las regiones, ya que permitirán la construcción del Estado Regional (5). Esta transición al Estado Regional debe hacerse con gradualidad, y para ello resulta fundamental la participación regional en la definición del concepto “región” y las competencias que quieran asumir las mismas (5). Se señala además que, en el proceso de identificación de competencias básicas compartidas entre las regiones, pueden establecerse niveles de autonomía según las diferencias. (5)

Se proponen dos principios básicos en el proceso de conformación del Estado Regional: el principio de competencia, que actúa en relación con materias, estableciéndose que no se puedan generar dos normativas sobre el mismo tema; y el principio de determinación del titular, que identifica dos criterios: el primero, referido al reparto de materia, y el segundo, al reparto de funciones. (5)

De igual manera, se propone definir la relación que existirá entre los diferentes niveles territoriales: regional-central; regional-regional; regional-local, de manera que se establezca jurídicamente la normativa respecto a la resolución de conflictos de competencia. (5)

Respecto a la solidaridad y equidad territorial, las propuestas apuntan a un reconocimiento constitucional de estos como principios, tratándose las problemáticas regionales con un enfoque territorial. (5)

En relación a los recursos fiscales, la normativa debería otorgar derechos sobre los mismos para que se pueda guiar la formulación de políticas fiscales a nivel regional (*rol audiencia*: 8). En la misma línea, se plantea que el monto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), sea establecido constitucionalmente respecto al presupuesto nacional. (46)

Finalmente, el Estado Regional debe considerar niveles de representación territorial e indígena en las mesas nacionales deliberativas, en donde además deben

establecerse mecanismos de participación ciudadana. Respecto a lo último, se propone la democracia directa, en donde el plebiscito o referéndum tienen un rol fundamental. En cuanto a los mecanismos de control del Estado Regional, este debe tener un control ciudadano dentro de los territorios. (*roles audiencias: 5 y 8*)

Rol Audiencias: 8-5-46

Forma Jurídica del Estado y Planificación del Territorio

1.- Capacidades para la gestión del territorio.

Se propone un modelo de estado unitario, integralmente descentralizado, en lo político, administrativo y fiscal, con un modelo mixto de democracia, sobre la base de un gobierno autonómico. Para garantía de una real autonomía se requiere construir las bases de un sistema fiscal y financiero (rentas regionales, impuestos regionales ambientales), es decir que exista autonomía de ingresos, autonomía en gastos y que además se desarrollen mecanismos de solidaridad y cooperación intra e interregional.

Se habla de un estado regional “conformado por entidades territoriales autónomas, en un marco de equidad, solidaridad, entre ellas, preservando la unidad, integridad del Estado”. En ese sentido, se ve a la descentralización como un elemento clave para conquistar la justicia territorial, entendida como la generación de condiciones para poder vivir dignamente, independiente del lugar donde nos haya tocado nacer”, equidad territorial, para lo cual se requiere un ordenamiento territorial efectivo que fortalezca todo el proceso, en un dialogo armonioso entre todos los instrumentos de planificación (Pladecos, Pladetur, Planes Reguladores, Estrategias de desarrollo regional).

En lo político la descentralización implica establecer una democracia multinivel, que reconozca la pluralidad cultural y territorial. (2,4, 6,18, 25, 93)

2.- Participación Ciudadana eje transversal en la gestión y la democracia

Se promueven procesos de participación ciudadana vinculante y deliberativa para el desarrollo de los territorios, proceso que en sí mismo fortalece y profundiza la descentralización efectiva y la legitimidad de la democracia.

Emerge la idea de incorporar un cuarto poder del Estado, “el poder ciudadano”, el cual se debe instituir mediante instancias participativas en los distintos niveles, vecinales, comunales, regionales y territoriales, también a través de iniciativas populares a normas locales.

La implicancia ciudadana debe avanzar en el uso de plataformas digitales y el uso nuevas tecnologías.(25,93,108)

3. Gobiernos Locales

Deben ser entidades expresamente autónomas con iniciativa y gestión de los recursos públicos, lo cual implica “reconocer constitucionalmente a las administraciones municipales como gobiernos locales”, lo que otorga mayor capacidad de resolución local y de un desarrollo pertinente del territorio.

En los espacios locales es donde encuentra sentido y expresión el modelo mixto de democracia, representativa-participativa.(1,48)

4.- Adaptación del Estado y la gestión pública al cambio climático, protección de los recursos del territorio (gobernanza ecosistémica).

Se plantea la instalación de un modelo de gestión pública de enfoque territorial y ecosistémico, en el que se tomen en cuenta las particularidades de cada territorio y la relación entre sistemas sociales y ecológicos, que permita la gestión transformativa de la acción pública promoviendo medidas de corto, mediano y largo plazo que posibiliten la mitigación y la adaptación al cambio climático. (cuidado especial a humedales y glaciares)

Enfoque transformativo” para generar. Estos principios y valores ecológicos deben ser transversales a todo el ordenamiento jurídico.

Los territorios deben tener la autonomía necesaria para aprovechar y proteger sus recursos, asumiendo la función social de los recursos naturales en el nivel subnacional. (89,93)

Rol Audiencias:(1, 2,4, 6,18, 25,48, 89, 93, 108)

Gobiernos Locales (Municipalidades)

1.- Participación ciudadana

En lo referido a la participación ciudadana, las propuestas emanadas de las audiencias consistieron en:

- Establecer en la CPR el principio de Participación ciudadana vinculante referido a temáticas locales. (16,31,62,63,64,74,82,85)
- Referéndum revocatorio para Alcaldes (74)
- Convocar a plebiscitos comunales con acuerdo de 2/3 del Concejo Municipal para temáticas locales. (82)

2.- Gobiernos locales

Diferentes audiencias concordaron en el error que puede suponer que descentralización solo implique regionalizar el Estado dejando de lado a los Gobiernos locales (Municipalidades). Los municipios son como “la puerta de entrada” de la ciudadanía al Estado y por lo mismo cumplen un rol esencial al proveer bienes públicos. En ese sentido, las propuestas que desde las audiencias surgieron respecto a Gobiernos locales fueron:

- Establecer Gobiernos Locales con Recursos y Autonomía
- Otorgar Mayor capacidad de Gestión de los Gobiernos Locales
- Que la atención de Salud y Educación este centrada a Nivel Municipal.(31)
- Menor Burocracia para iniciativas municipales.(74)
- Que los Juzgados de policía local dependan de los Municipios y que fiscalizan tanto las normas municipales como al Municipio en si.(31)
- Que se consagre al Municipio como eje del accionar del Estado, traspasando competencias a estos y que el Estado central se encargue de aquellas materias que solo él puede realizar. (74)
- Estandarizar prestaciones básicas otorgadas por el Estado, eliminando inequidades territoriales.(74)
- Distribuir al menos el 30% del Presupuesto nacional en las municipalidades.(74)

- Nueva Ley de rentas (municipales) (74 – 82 -84)
- Modernizar y territorializar el FCE. (74 – 82 -84)
- Nueva Ley de plantas municipales, así como su estandarización.
- Que los funcionarios locales residan en la comuna. (74)
- Que corporaciones municipales estén sujetas a Contraloría.(85)
- Garantizar constitucionalmente el financiamiento adecuado a los Municipios para que desarrollen las labores que les competen (64-82)

3. Seguridad

En este Ítem se propone la creación de nuevos cuerpos de seguridad dependientes del Gobierno Regional, y que este último este a cargo de coordinar la política de seguridad regional, así como de presidir los Comités de Seguridad pública. (16)

4. Descentralización

Hubo amplio acuerdo en las audiencias respecto de la necesidad de una mayor descentralización en Chile. Para ello, se sugirieron las siguientes propuestas:

- Consagrar la Autonomía Municipal y Regional en la CPR. (64-82)
- Consagrar en la CPR el principio de subsidiariedad territorial.(82-84)
- Consagrar en la CPR el principio de diferenciación territorial.(82)
- Prohibición de tutela y Coordinación a Gobiernos Regionales.(82)
- Mayor equidad entre los tres niveles de la administración (País, Región, Comuna).(74,82,84)
- Suficiencia en el financiamiento de las competencias de los Gobiernos regionales y locales.(82,84)
- Mayor autonomía fiscal Regional y Local.
- Cambiar la definición de Municipalidad de Administración local a Gobierno local.(82)

Rol Audiencias: 16,31,62,63,64,74,82,84,85)

Ruralidad

1. Agricultura y su rol productor de alimentos:

En la ruralidad, la agricultura es el tema más protagónico. Pensar la agricultura desde la ruralidad implica considerar a una serie de suelos repartidos a nivel nacional, que tienen capacidad de cultivo, y que se encuentran bajo condiciones diferentes a las que existen en el mundo urbano(36). Sin embargo, el rol de la agricultura es de suma importancia pues es el sector económico que produce alimentos(104), emplea(32) y que ha constituido culturalmente el desarrollo en la ruralidad chilena(109).

Puntualmente en su rol de productor de alimentos, es importante reconocer la diversidad y la potencialidad alimenticia. Para tales motivos, se propone el reconocimiento del *derecho a una adecuada alimentación*, posicionando a la ruralidad –y por tanto a la agricultura- como base para la seguridad alimentaria del país(104). Frente a esa situación, es importante garantizar y fomentar la producción nacional-regional.

2.- Reconocimiento y protección de la agricultura

En lo que respecta a la agricultura como una actividad desarrollada masivamente a nivel nacional, deben ser considerados los pequeños sueños agrícolas. Suelos que no producen a grandes escalas y que están al debe en lo que respecta a asesoría, financiamiento y rentabilidad(32). Tal situación se manifiesta en la decadencia del número de pobladores del sector rural y tiene como consecuencia, cierta invisibilidad y desconsideración de la pequeña agricultura. Por tal motivo, es de necesidad considerarla en el proceso de elaboración de la Nueva Constitución, junto con potenciarla y protegerla mediante legislación(7).

3.- Proyectos de desarrollo para la agricultura

En lo que respecta a su situación actual, se propone asegurar el desarrollo agrícola mediante la clasificación del suelo como tal, lo que le otorgaría al mundo rural una extensión mucho más permanente(8). Sumado a eso, se pretende garantizar la producción agrícola mediante el asegurar agua para los pequeños suelos, junto con atraer capital humano laboralmente activo. Los mecanismos para lograr esto, se relacionan con la accesibilidad para obtener suelos, financiamiento y asesorías en pos de la producción agrícola(32). En lo que respecta a la rentabilidad, se propone la incorporación de nuevas tecnologías, junto con crear círculos sociales de producción agrícola y establecer redes para la comercialización.(32)

Rol Audiencia: 32-36-104-109

Territorios Especiales

1 Autonomía Regional

Esta autonomía debe considerar los ámbitos; políticos, administrativos y de gestión de los recursos monetarios, humanos o naturales, conformando un Estado con territorios regionales autónomos y que solidaricen entre ellos. (56-68-99)

La nueva Constitución debe involucrar la historia originaria del país como parte de él, como esencia del país siendo parte del mismo, reconociendo las entidades territoriales, otorgándoles autonomía a cada pueblo originario en la toma de sus decisiones.(99)

Se necesita una autonomía regional que permita una mejor utilización del actual Plan regional de ordenamiento territorial, para ello, la Constitución debería garantizar el derecho de las comunidades a definir la orientación del uso de sus territorios sin que efectivamente comisiones a nivel central puedan cuestionar los resultados que se puedan generar a nivel regional o local. (78)

Que la Constitución garantice el derecho de los territorios, que éstos tengan acceso a la información pertinente a su contexto, facilitando un adecuado diseño y ejecución de políticas públicas. (78)

Rol Audiencias: 56 – 68 – 78-99

2 Territorio especial

Se debe considerar como territorio especial, reconociéndolo como derecho de propiedad inmaterial, incluyendo su nombre; a todos aquellos que posean características especiales, geográfica, demográfica, sociales, culturales, que presenten una fragilidad especial, como las zonas extremas, por ejemplo, donde se originan problemas ambientales que generan vulnerabilidad para vivir. (56-71-77-99)

Generar la creación de “zonas de integración”, facilitando la integración con los países fronterizos, implementando territorios mixtos, en los cuales transiten libremente, personas y productos, estableciendo controles después de dichas ciudades y territorios.(56)

Los territorios especiales, donde conviven diversas entidades, éstas deben relacionarse interculturalmente con los chilenos, reconociendo y protegiendo todo tipo de propiedad inmaterial, como memoria de los pueblos y sus elementos naturales y culturales; además, las diversas entidades deben estar integradas al Estado. (77-99)

La Nueva Constitución debe garantizar que la industria no afecte la calidad de vida de las personas, generando un círculo virtuoso entre calidad de vida, productividad y cuidado al medioambiente, además debe garantizar el derecho a las mismas oportunidades de desarrollo, a los emprendimientos de pequeña escala que están ubicados en zonas extremas, con el objetivo que puedan aportar al progreso de sus territorios, en la misma línea de lo expuesto se propone, por ejemplo, impuesto justo para las empresas turísticas que apoyen iniciativas de turismo consciente. (71-77-78)

En las comunas que presenten desequilibrios demográficos por la gran presencia de población flotante (poblaciones flotantes de empresas, otras ramas de las FF.AA., etc.), se restrinja la votación a ciudadanos y ciudadanas que acrediten un mínimo de 5 años de residencia en la zona.

Rol Audiencias: 56 – 71 – 77 – 78- 96 -98

3 Descentralización

Se valora un Estado descentralizado para vivir dignamente, reconociendo en su definición su diversidad cultural, garantizando la participación de los pueblos originarios, en el gobierno local, distribuyendo el territorio según criterios geográficos, históricos, sociales, culturales y económicos y bajo estos mismos criterios generar el territorio Sub-comunal, incorporando a las localidades en la constitución como una unidad mínima territorial.(99-78)

Se considera la creación de otro tipo de agrupación territorial que puede facilitar la intervención del sector público, en ciertos sectores, los que serían co-administrados entre gobierno regional y alcalde para determinadas materias, además, que el Estado tenga la obligación de atender integral y descentralizadamente a los distintos territorios.(78)

La generación de información como un bien público, también se trabaja de manera centralizada, la medición de pobreza, la definición de canasta de bienes y servicios, sin embargo, esta información es pertinente al territorio.(78)

Se debe permitir que los territorios puedan tomar sus propias decisiones, según le afecten a su zona.(61)

El Estado debe reconocer la pesquería artesanal, asegurando los puestos de trabajo, descentralizando la investigación científica en el área, regulando a las empresas salmoneras respecto del recurso natural compartido con los pescadores artesanales, y con ello combatir la pesca ilegal, debe apoyar la exportación de la pesca artesanal.(68)

Los impuestos que genera la región deberían quedar para el desarrollo de la zona que los produce. (61)

Rol Audiencias: 61- 68 -78 - 98

Otros

1. Derechos de los adultos mayores

Es necesario considerar la inclusión específica de la protección de los derechos humanos de los adultos mayores en la constitución, priorizando los pilares de autonomía, dignidad, igualdad y erradicación de todo tipo de violencia hacia el adulto mayor, ya que las personas mayores deben ser vistas como sujetos de derecho, los cuales deben estar incorporados en la nueva constitución(52). Generar trato preferencial y respetuoso en la atención pública, como por ejemplo en salud(53), a las personas mayores, así como tampoco discriminar a las personas mayores en el acceso del mundo laboral mientras las condiciones físicas así lo permitan. Mayor traspaso de recursos del gobierno y municipalidades hacia asociaciones de adultos mayores para que se puedan ejecutar y financiar proyectos de apoyo a las personas mayores, potenciando por ejemplo la existencia de “casas del adulto mayor” en cada comuna, para que se reciba a los adultos mayores y puedan realizar actividades en conjunto. Se debe reformular el servicio nacional del adulto mayor, para ofrecer posibilidades efectivas de protección, teniendo la capacidad de fiscalizar las políticas públicas y privadas. (52)

2. Protección del modelo cooperativista

La ley debe ser acorde y distinguir a las Cooperativas del resto de las empresas distribuidoras (de electricidad), debido a su importante rol social, tamaño de empresa, densidad y ubicación de los usuarios y nivel de pérdidas de distribución. Se debe garantizar una adecuada remuneración de las redes de distribución necesarias para prestar el servicio de suministro eléctrico en las zonas atendidas por las Cooperativas (principalmente rurales), acorde a las exigencias normativas vigentes, a la vez que la normativa aplicada sea el resultado de un análisis técnico-económico que asegure el traspaso a los usuarios de costos asociados a una gestión e inversión eficiente, permitiéndole pagar precios justos. Asegurar un mecanismo solidario que permita a los usuarios abastecidos por las Cooperativas acceder al servicio eléctrico a precios razonables y no influenciados por su localización geográfica, propiciando de esta manera el desarrollo de los sectores rurales. Debido al rol social de las Cooperativas, debe existir una oferta permanente de financiamiento y crédito blando a tasas acordes al rol señalado, que le permitan a las Cooperativas contar con los recursos necesarios para implementar los cambios

normativos. El Estado debe fomentar más los incentivos tributarios a través de otros recursos, con la finalidad de ampliar el alcance de las cooperativas, ya que estas hay que protegerlas porque, debido al sistema de retiro de excedentes, están constantemente en riesgo económico, lo que colocaría en dificultad al desarrollo y al funcionamiento de los servicios. A raíz de lo anterior, se requiere de una legislación que incentive a las Cooperativas y que apoye a las que ya existen, mediante gobiernos corporativos. (50)

3. Protección y acceso al medio natural

Proponemos poner fin a la idea de que el suelo es propiedad privada pero el subsuelo es de toda la nación, ya que el suelo debe ser un bien común, administrado estratégicamente por el estado y usufructuado por las comunidades y actores en su conjunto incluido el inversionista. Por otro lado, se debe aplicar un impuesto a las hectáreas de plantaciones de monocultivos forestales, a la vez que es necesario garantizar el acceso a áreas silvestres protegidas, que cada ciudad o territorio vecino cuente con un área pública de conservación, donde la comunidad local pueda tener acceso al entorno natural y a hacer uso de sus servicios ecosistémicos. Garantizar una protección irrestricta a todas las formas de cuerpos de agua dulce, dotar a este ámbito de una categoría especial en la carta constituyente. Asegurar que la necesaria transición energética para la lucha contra el cambio climático no replique la experiencia de nuestros vecinos forestales y agrícolas. También definir reglas claras en lo que se refiere a los terrenos en manos de bienes nacionales que forman parte de territorios comunales y que pasan a comodato de terceros y establecer normas y reglas claras con respecto a los criterios que utiliza CONAF para evaluar en terreno los planes de manejo. Es necesario buscar formas de subsidiar o crear un fondo en que los pequeños agricultores puedan reutilizar sus suelos sin recurrir a las quemadas como forma de recuperación de suelo.(19)

4. Planificación territorial de la cuenca del Aconcagua

Además de la planificación territorial se deben identificar y considerar objetos de conservación para las localidades y los territorios. Estos objetos estructuran la planificación, en la medida en que delimitan y establecen elementos que deben ser resguardados en el proceso. Los objetos de conservación deben ser: la cuenca del Aconcagua y los ecosistemas (ambientales, urbanos, rurales y sociales), los cursos, cuerpos y las reservas de agua; los derechos de agua; la propiedad de la tierra (privatización del acceso); patrimonios locales de las ciudades (arquitectónico, humano, conocimiento, etc.) Es decir, la cuenca del Aconcagua debe ser considerada como la unidad planificadora estructural del territorio, en la cual existan todos los sistemas de organización (rurales, urbanos, ambientales y sociales) como un conjunto.(51)

5. Rol de los puertos estatales

Generar un plan específico para la zona sur, donde la agencia zonal debe abocarse a promover y a realizar inversiones que desarrollen las actividades económicas de esas regiones, atraigan inversiones, garanticen la conectividad, todo dentro del marco nacional de estabilidad social, ambiental y económica además de generar procesos de modernización y profesionalización del trabajo del trabajador portuario de esa zona dando formación y capacitación. Se le debe entregar un retiro que no se le signifique una merma importante en sus ganancias mensuales, ello con pensiones o bonos de retiro.

Modernizar relación Estado/privado, que permita hacer frente a mayores inversiones sin perder soberanía logística.

También generar un cambio en la visión de Estado subsidiario que puede invertir en una industria determinada a una visión solidaria en que el que debe invertir en un sector, cuando este sea estratégico para el país, en todo caso también pueda buscar asociación con privados. (69)

6. Condiciones laborales de los trabajadores del sector público

Actualizar las brechas de recursos humanos y modernizar el estatuto administrativo, generando un estatuto único, que no diferencie a los profesionales de elite, con el resto de los trabajadores. Equiparar condiciones laborales de los funcionarios públicos del área de la salud, no tan solo del área hospitalaria, sino también de atención primaria y de otras instancias. Además, regular leyes que discriminan el rol público de los trabajadores y generar resguardos técnicos, para que la funcionalidad de los servicios públicos esté basada en las competencias profesionales y no en el gobierno de turno.(58)

7. Turismo y emprendimientos

Obtener mejores garantías para el reciclaje, procesamiento de aceite y residuos de manejos especiales. Mantener reglas claras para emprender, una mano acogedora al emprendedor, garantizando el apoyo al emprendimiento y los derechos fundamentales para el desarrollo de nuestras formas, no tener al Estado como un competidor, nos parece fundamental que el Estado siga cumpliendo su labor y no se entrometa en el área de los privados. El turismo debe ser tomado como un derecho humano, que garantice la recreación como fuente de desarrollo de las potencialidades humanas, para que se genere un crecimiento personal, social y comunitario, a la vez que se generen políticas públicas que regulen, protejan, promocionen y organicen y coordinen los espacios para potenciar y generar un mejor turismo en Chile, generando el vínculo con la naturaleza, el cual es de suma importancia para la conciencia de su uso, cuidado y preservación. (88)

8. Educación y pueblos originarios

La educación debe ser un derecho universal que alimente el aprendizaje, mediante la restitución del aspecto simbólico de los pueblos indígenas, por lo tanto, simbólicamente se debe aceptar la diversidad étnica, es decir la restitución del lenguaje de los pueblos originarios debe ser social y simbólica. La naturaleza debe ser respetada según el desarrollo económico de los pueblos originarios y la bandera y el himno no deben salir ni ser cancelados, el significado de los símbolos debe involucrar diversidad. Se deben reconocer los derechos y valores de los pueblos originarios dentro de la sociedad, con hincapié en la educación, ya que la educación debe abordar a la realidad nacional como un elemento unitario y en pos del desarrollo de todos. (90)

9. Preservación de las tradiciones

Preservar la tradición del canto (111) y el cultivo de la tierra como cultura de Chile(33), para conservar la identidad, y las tradiciones del campo.

10. Migración y retorno

Entender la nacionalidad y la ciudadanía como irrenunciable, considerando ciudadanos a todos aquellos que habiten el territorio, que cumplan con el requisito que establezca esta nueva constitución, pero al mismo tiempo, aquellos que estamos afuera, aquellos que pertenecemos a la diáspora y que nuestra ciudadanía emana de nuestra nacionalidad. Establecer el reconocimiento del territorio especial de la región exterior que corresponde una demanda histórica y que esto nos va permitir entonces, el derecho a la representación, la participación efectiva y la vinculación y un retorno seguro en un marco de derechos humanos, del respeto de derecho internacional, y por sobre todo de un proceso de justicia, memoria, reparación y no repetición. Dicho Territorio especial, entendido como región exterior, no pretendemos que sea reconocido como un homogéneo, sino todo lo contrario, como una región heterogénea cuyos distritos electorales puedan entonces atender a las particularidades de cada uno de los territorios.(112)

11. Protección del derecho a la vivienda y a la ciudad

Asegurar viviendas dignas para la población y revertir la segregación urbana generando estructuras de tomas de decisiones descentralizadas con protagonismo de las comunidades y los gobiernos locales, que sean cultural y territorialmente pertinentes a las diversas realidades que existen en nuestro país. Garantizar un sistema de ordenamiento territorial integrado y respetuoso del medio ambiente, asegurando la existencia de mecanismos de planificación que favorezcan la coordinación y el equilibrio entre los diferentes actores e instituciones que intervienen en el desarrollo urbano y territorial y que busca también facilitar la existencia de herramientas más robustas para proteger a la naturaleza durante el proceso de desarrollo territorial. Democratizar los mecanismos de gobernanza territorial, proporcionando una nueva estructura territorial que permita la

descentralización de la toma de decisiones, lo que a su vez requiere reconocer los distintos niveles de gobernanza territorial con competencia y atribuciones propias, pero también considerando mecanismos de coordinación y resolución de potenciales conflictos. En esta redistribución competencial deberá considerarse especialmente el otorgamiento de potestades y recursos hacia los gobiernos locales permitiendo que sean ellos quienes lideren la estructura de la toma de decisiones en materia urbana y en materia habitacional. Además, se debe garantizar explícitamente la participación ciudadana en los instrumentos de planeamiento territorial y en los mecanismos de toma de decisiones, ya que asegurar el derecho a la vivienda implica no solo asegurar la provisión del bien vivienda sino además cautelar que el proceso habitacional se pueda desarrollar adecuadamente y ello significa por ejemplo garantizar espacios de decisión de los habitantes en diversas etapas del proceso habitacional y también posibilitar su participación en la producción y la consolidación de viviendas, barrios y ciudades.

12. Evaluación de políticas públicas

Establecer una agencia estatal que vele por la evaluación de la política desde su génesis, sin conflicto de interés. Esta agencia debe pensar por el desarrollo del país desde los valores y principios que la Constitución defina.

Instalar instancias de evaluación en gobiernos subnacionales y crear un comité consultivo que, al evaluar la política, vele por el interés de la sociedad. Este Comité debe estar constituido por expertos y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática en cuestión, pero a su vez, debe abrir la “técnica” a la participación ciudadana, apelando a criterios que no sean estrictamente económicos (por ejemplo, la interculturalidad). También será necesario mejorar el análisis ex post con nuevas herramientas. (107)

13. Administración pública y estatal

Armonizar la administración pública y estatal, uniformizando las formas de trabajo de las oficinas de administración pública, las que deben trabajar coordinada y efectivamente, lo que significa crear instituciones estatales autónomas que se dediquen exclusivamente a la elaboración de políticas de Estado. (103)

14. Otras propuestas

Los recursos no deben centralizarse en Santiago o en las grandes ciudades, dadas las particularidades y necesidades de los territorios.

Se debe erradicar y controlar la violencia en cualquiera de sus formas (política, social, cultural) pues no genera nada productivo.

Aprender y evaluar el desarrollo de la Convención Constitucional chilena mediante los procesos de otros países. (94)

Rol Audiencias: 19,33, 51,52,53,58,69,88,90,103,107,111,112.